

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2 0 1 9



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos

Director

Javier Pallarés Neila

Edita

www.comunidad.madrid/publicamadrid

Publicación en línea en formato PDF

Maquetación: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Edición:

ISBN:

Publicado en España - *Published in Spain*

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. DATOS GENERALES.....	5
3. ESTRUCTURA.....	6
4. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE NUESTROS USUARIOS.....	8
5. DATOS GLOBALES DE ATENCIÓN.....	15



1. PRESENTACIÓN

Queridos amigos y amigas.

Como sabéis, en el mes de septiembre se ha incorporado un nuevo equipo de dirección a la AMTA. Me gusta decir que nos hemos subido a un tren en marcha, un AVE que circula a más de 300 kilómetros por hora, por lo que, el objetivo principal en estos escasos cuatro meses ha sido que el tren continuara su marcha sin descarrilar. No ha sido fácil, ya que siempre hay quien aprovecha los momentos de debilidad en beneficio propio, pero todos los que trabajamos en la Agencia estamos decididos a llevar a su destino a las 3.502 personas, pasajeros de primera clase, que son los que justifican el viaje.



Las reformas que hemos empezado a introducir, todavía no tienen reflejo en este documento. No obstante, sí hemos incluido ya en esta memoria del 2019, algunas modificaciones que eran inaplazables:

- Cumplir con el contenido mínimo que ha de tener, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/2019 de 10 de abril de reforma de la ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.
- Modificar la definición y delimitación de las distintas patologías, base de la modificación de la capacidad, para hacerlas más reconocibles con los estándares nacionales e internacionales.
- Y la incorporación de nuevos datos estadísticos que resultan de interés, por ser más ilustrativos del trabajo que realizamos y del perfil de nuestros usuarios.

Todo ello para ofrecer la máxima transparencia, que será uno de los pilares sobre el que desarrollará su actuación este nuevo equipo directivo.

Agradezco el trabajo, constancia e ilusión de todo el personal de la Agencia, el apoyo de todos los profesionales, entidades e instituciones, que han colaborado y colaboran con el servicio que prestamos día a día en beneficio de las personas con discapacidad y al anterior equipo directivo, por la dedicación prestada en favor de nuestros usuarios, que son y serán el eje central del sistema y el principio y fin que justifica nuestra intervención.

Un cordial saludo

Javier Pallarés Neila
Director de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos



2. DATOS GENERALES

Origen de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (AMTA)

El ejercicio de la tutela por personas jurídicas es posible gracias a la reforma del Código Civil, realizada por la Ley 13/ 1983, de 24 de octubre, admitiéndose por primera vez en nuestro país que “podrán ser también tutores las personas jurídicas que no tengan finalidad lucrativa y entre cuyos fines figure la protección de menores e incapacitados”.

Fruto de ese marco legal, se creó en el año 1990 la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos como un órgano “ad hoc”, sin personalidad jurídica propia, adscrito a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, que tenía como objetivo prioritario la asistencia y protección social de las personas necesitadas de tutela.

Tras más de cuatro años de funcionamiento se detectaron deficiencias de carácter funcional. La tutela es una función de derecho civil y, en consecuencia, el tutor debe disponer de todos los recursos que le brinda el derecho privado para poder desempeñar correctamente sus funciones y alejarse, en cierta medida, de la rigidez de la clásica estructura administrativa.

Todo ello aconsejó hacer transitar la Comisión a un Ente de Derecho Público con personalidad jurídica propia que ajustara sus actividades al ordenamiento jurídico privado, dando origen por Ley 4/1995, de 21 de marzo a la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos, norma que recientemente ha sido parcialmente modificada, mediante Ley 8/2019 de 10 de abril, para adaptarla a la Convención Internacional de Derechos de Personas con Discapacidad.

Fines

Los fines de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos son, según su ley de creación:

1º El ejercicio inexcusable de la tutela y curatela de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente, residentes en la Comunidad de Madrid, en los términos fijados por el Código Civil, cuando así lo determine la autoridad judicial competente.

2º La asunción, en su caso, de la defensa judicial de los residentes en la Comunidad de Madrid sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación, así como el ejercicio de cuantas funciones determine la autoridad judicial en medidas provisionales de defensa y protección personal y patrimonial de presuntos incapaces en situación de desamparo.

3º El fomento y la realización de acciones encaminadas a la integración y normalización de los tutelados por la Agencia, facilitando recursos sociales, la atención personal del incapacitado, su cuidado, rehabilitación o recuperación y el afecto necesario.

4º La administración de los bienes del tutelado, actuando en su beneficio, bajo los principios de prudencia, conservación y mejora de aquéllos, con arreglo a las previsiones contenidas en el Código Civil.

5º Información, orientación, asesoramiento y asistencia a padres, familiares y otros tutores.



3. ESTRUCTURA

La AMTA se encuentra dividida en tres áreas de atención:

- El área de atención social.
- El área de atención jurídica
- El área de atención económico-administrativa.

Área de atención social:

Formada por un equipo de profesionales de trabajo y educación social, se encarga de promover y supervisar que las necesidades personales, sociales y vitales de los usuarios de la AMTA estén cubiertas.

Estos profesionales están en continuo contacto con los adultos protegidos, sus familias y los profesionales que intervienen en el proceso de atención, velando por su bienestar.

Área de atención jurídica:

Formada por profesionales, licenciados, graduados en derecho y abogados en ejercicio, desempeñan las siguientes funciones:

- a) Intervención en los procedimientos de modificación de la capacidad.
- b) Promoción e intervención en todos los procesos relativos al desarrollo de la función tutelar.
- c) La supervisión o intervención en todos aquellos asuntos, administrativos o jurisdiccionales en los que los derechos o intereses de nuestros usuarios puedan estar afectados.
- d) Asesoramiento e información a personas tuteladas, familiares y profesionales, en cuantas cuestiones jurídicas pudieran suscitarse en el ejercicio de la tutela.

Área de atención económico-administrativa:

Sus profesionales se encargan de planificar, gestionar y administrar el patrimonio mobiliario e inmobiliario de nuestros usuarios, supervisando y realizando los cobros y pagos que tiene cualquier ciudadano en su vida diaria.

Áreas Transversales:

Dado el elevado número de nuestros usuarios, ha sido necesario reforzar determinadas intervenciones que atraviesan en sus funciones varias de las áreas destacadas:

El **departamento de sucesiones**, encargado de intervenir, promover y tramitar, en su caso, las herencias a las que son llamados nuestros tutelados y curatelados.



El **departamento de rendiciones e inventarios**, cuyos profesionales velan por el cumplimiento en plazo de estas dos obligaciones principales de la tutela.

El **departamento tributario**, cuyos profesionales centralizan y coordinan la regularización de la situación tributaria de nuestros usuarios

El **departamento de inmuebles**, encargado de gestionar y mantener los inmuebles titularidad de nuestros usuarios, promoviendo las ventas o los arrendamientos que sean necesarios.

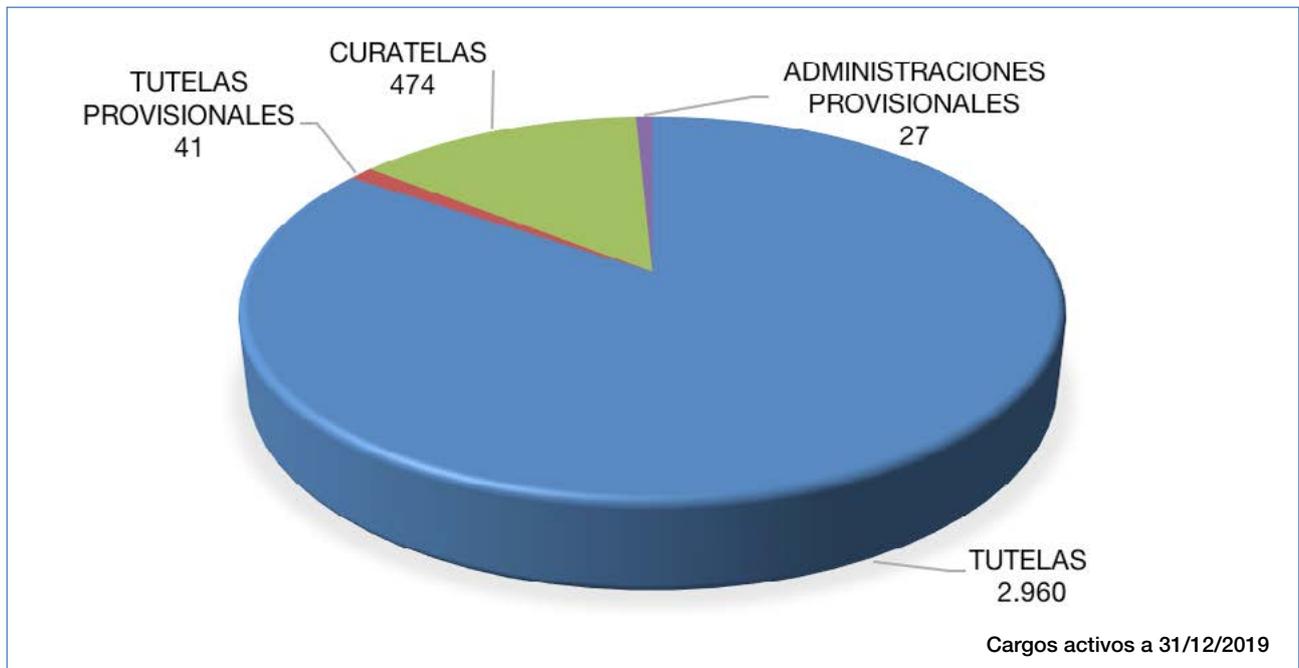
ORGANIGRAMA



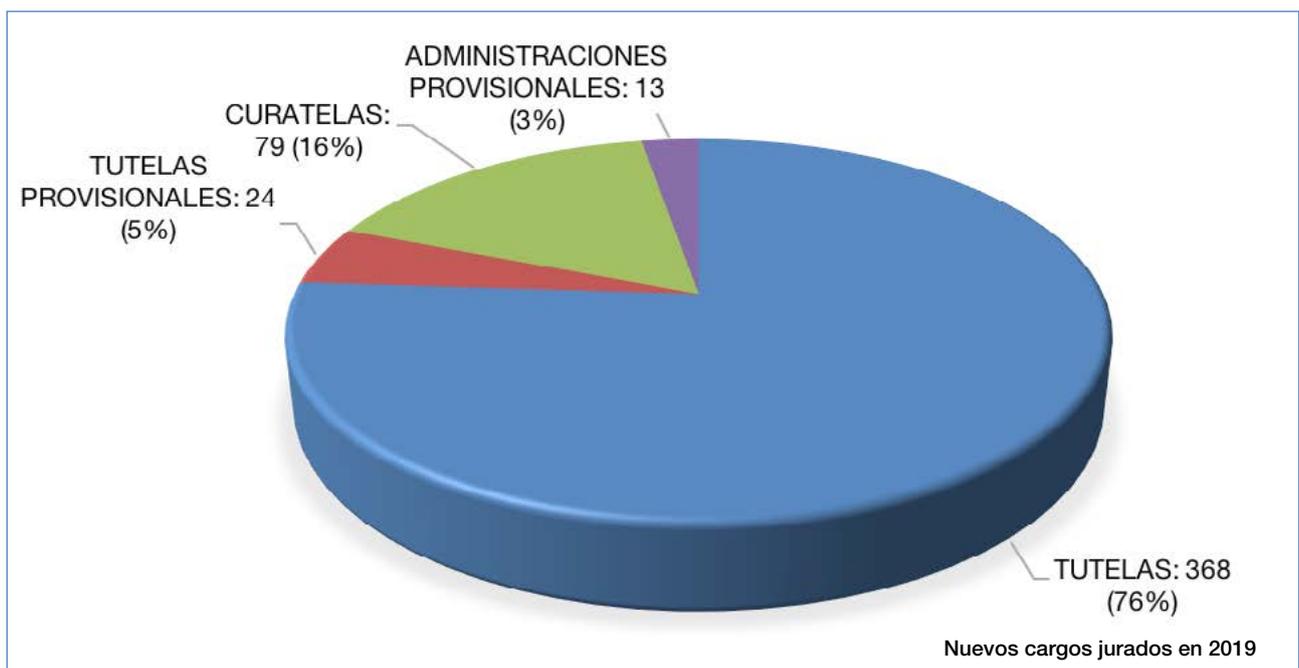
4. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE NUESTROS USUARIOS

Número de cargos activos

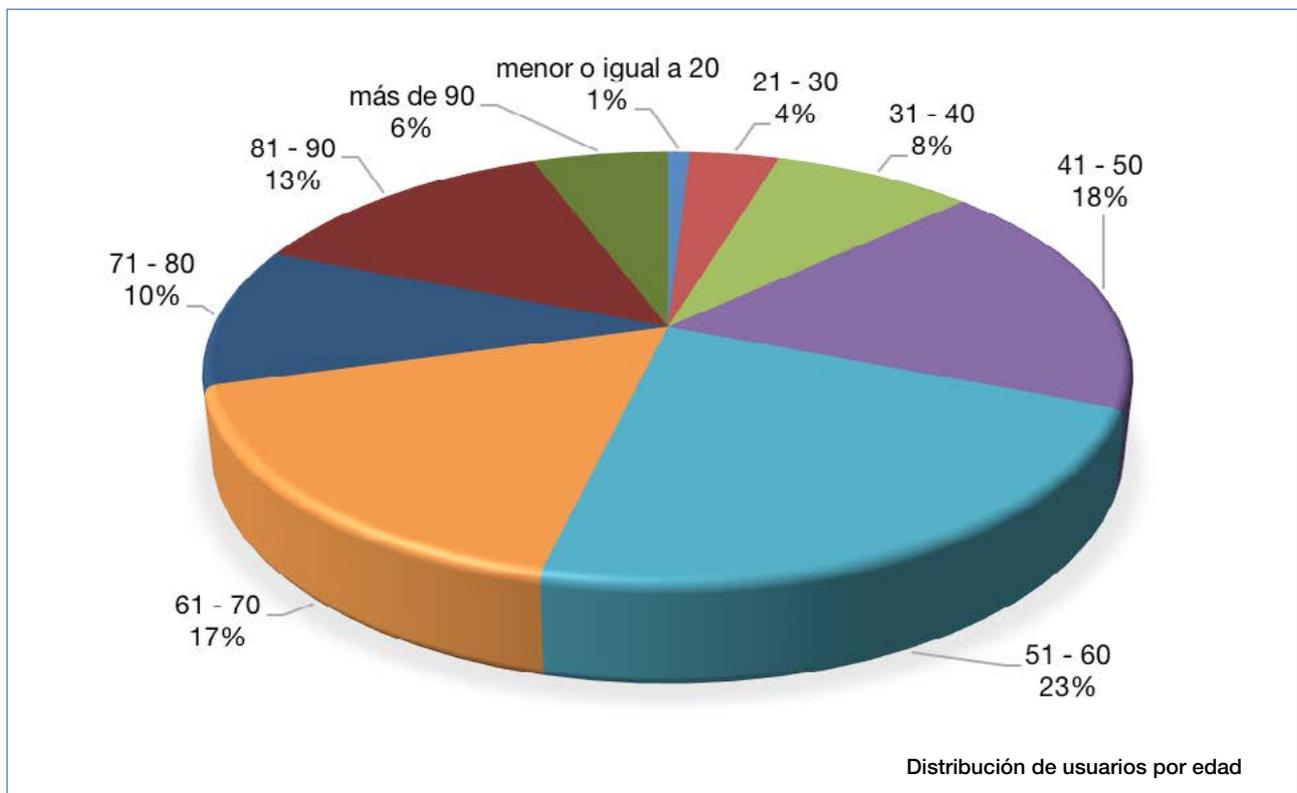
La AMTA ha desempeñado en 2019, 3.502 cargos judiciales, conforme a la distribución que se expone a continuación.



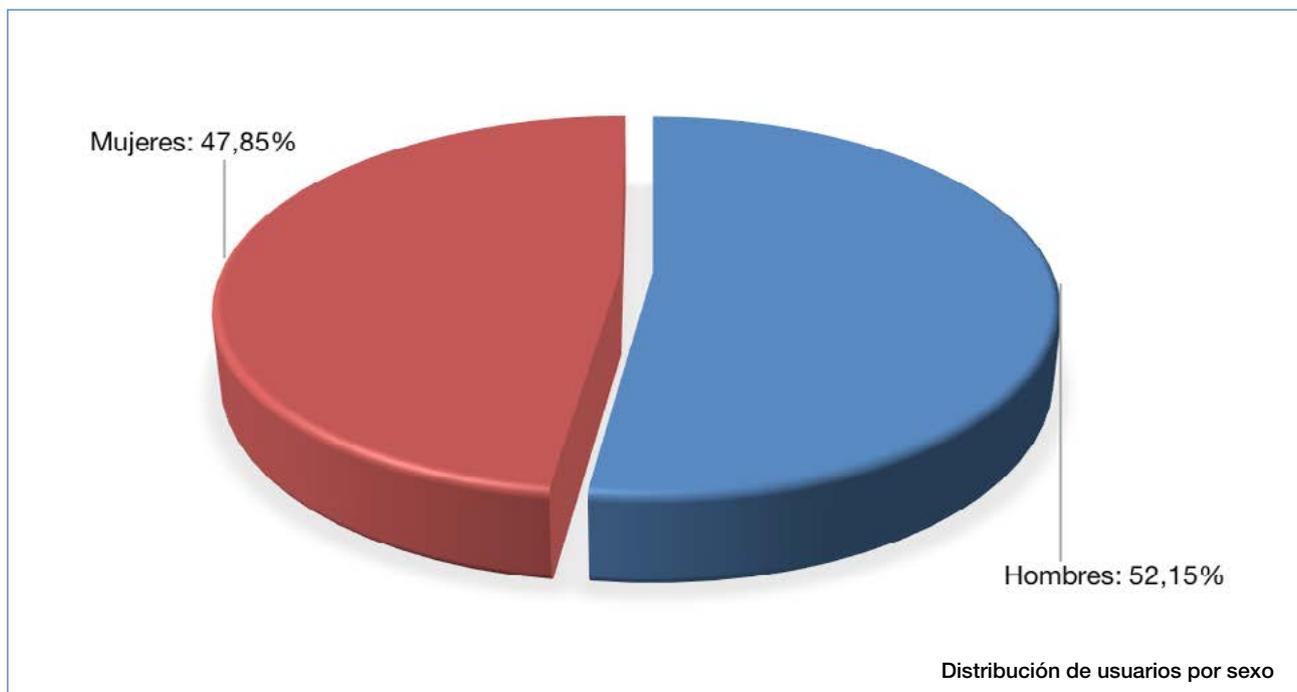
De ellos, hemos asumido en el año 2019, 484 nuevos cargos distribuidos de la siguiente forma:



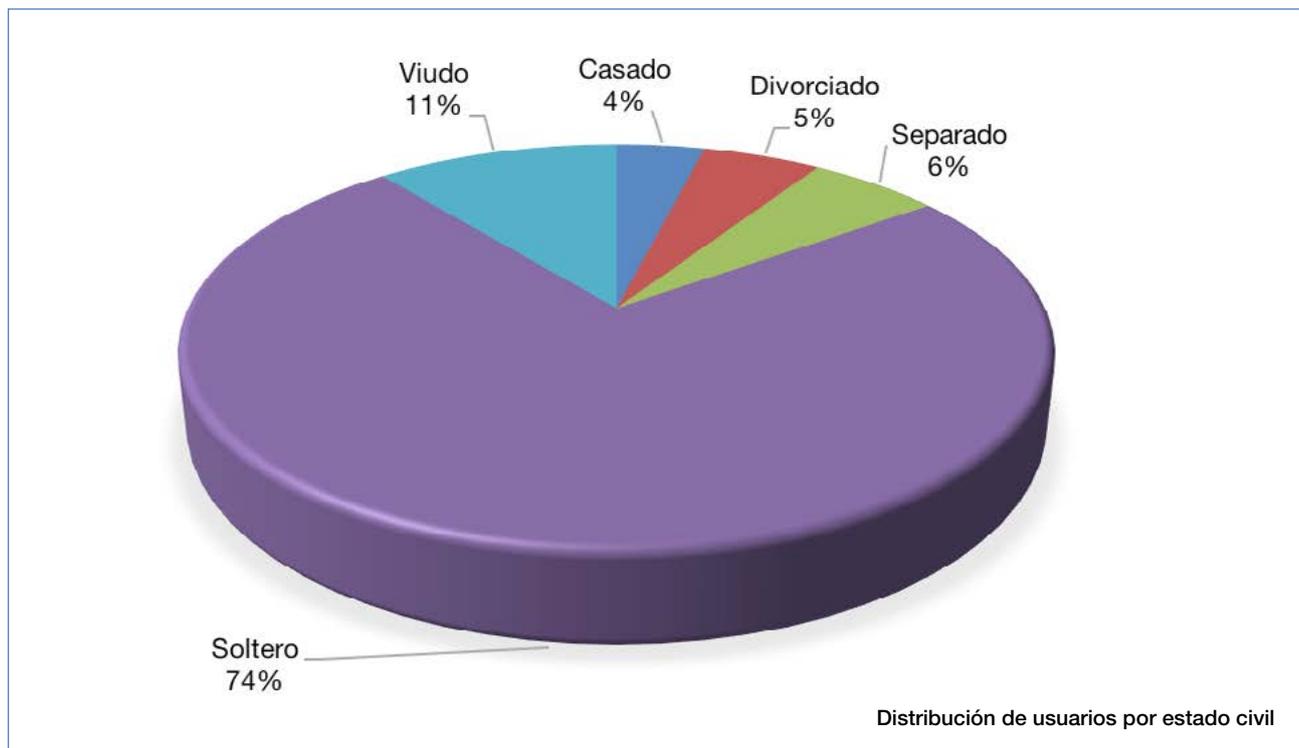
Distribución de usuarios por edad:



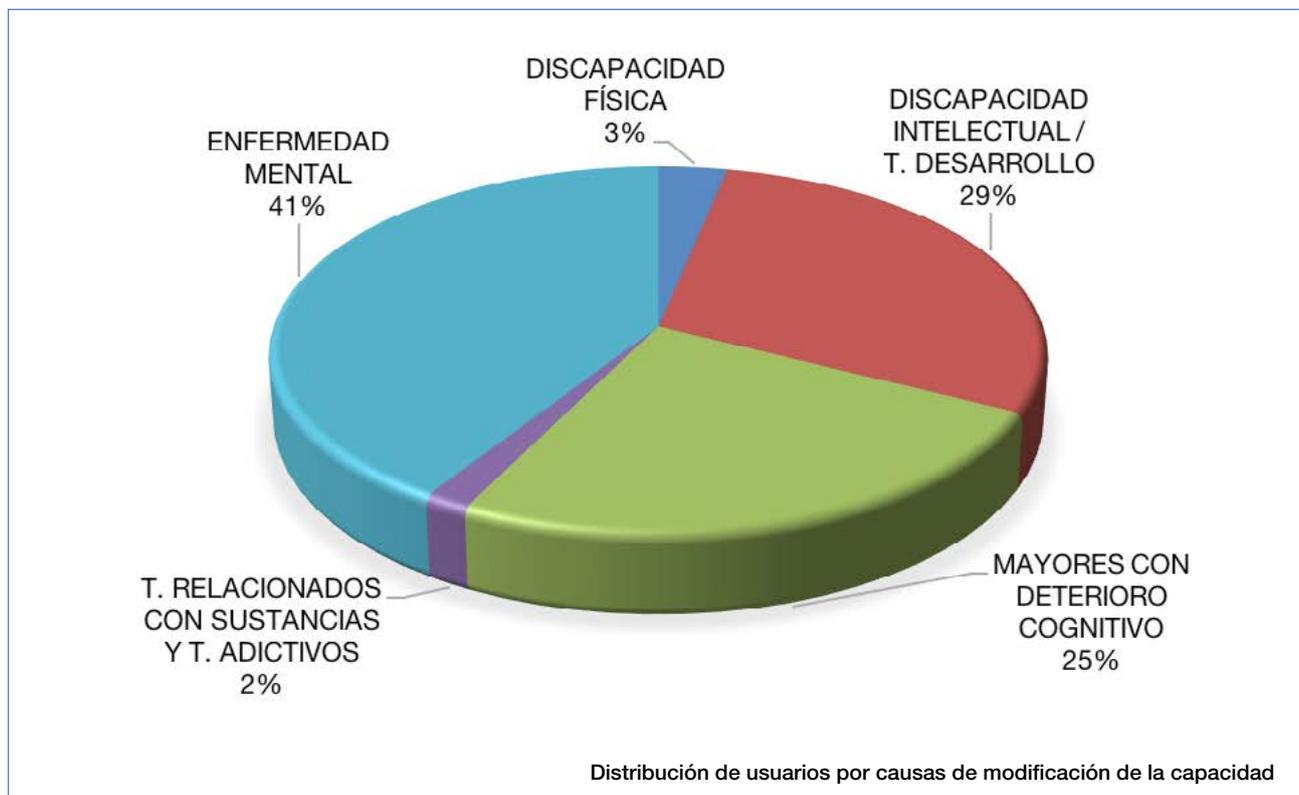
Distribución de usuarios por sexo:



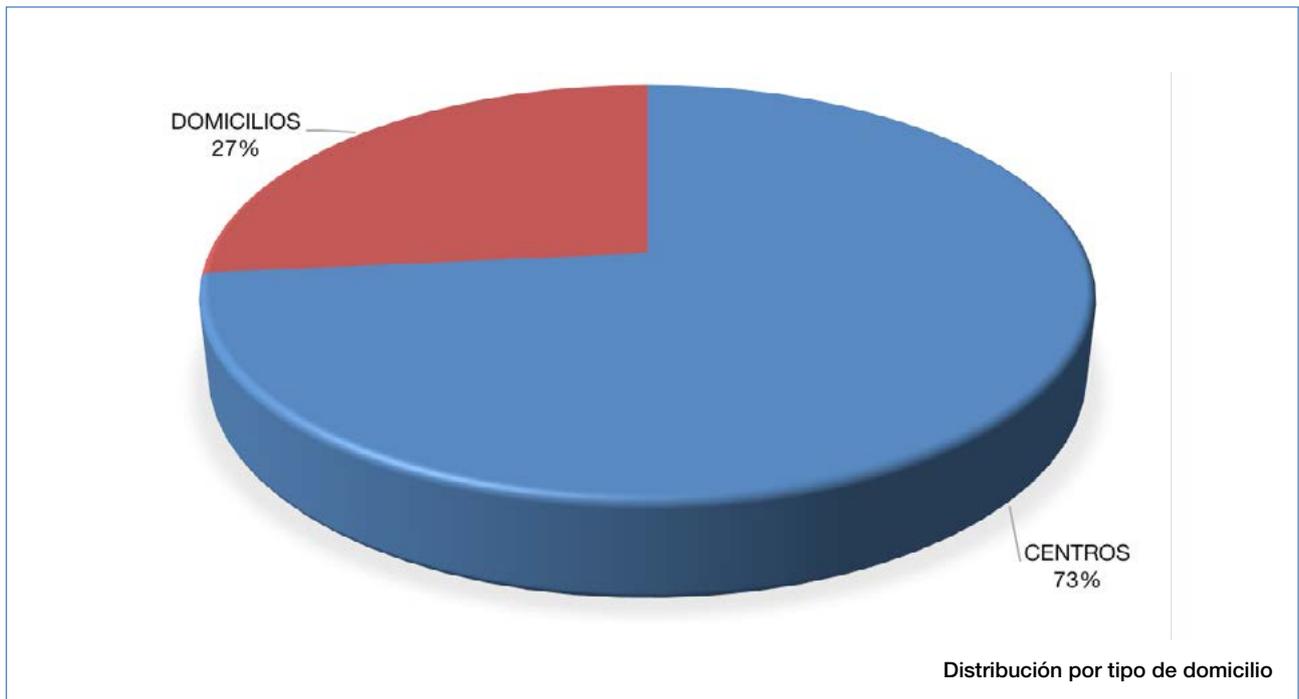
Distribución de usuarios por estado civil:



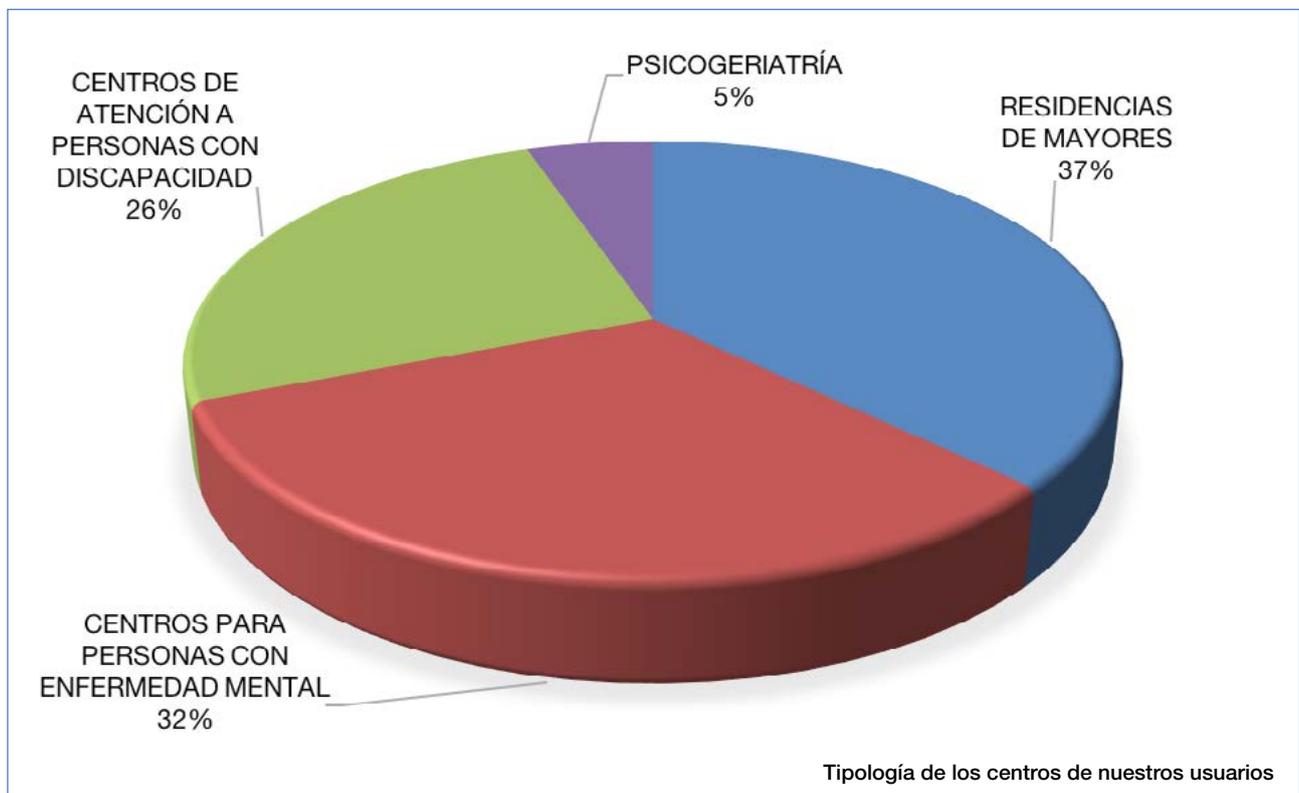
Distribución de usuarios por causas de modificación de la capacidad:



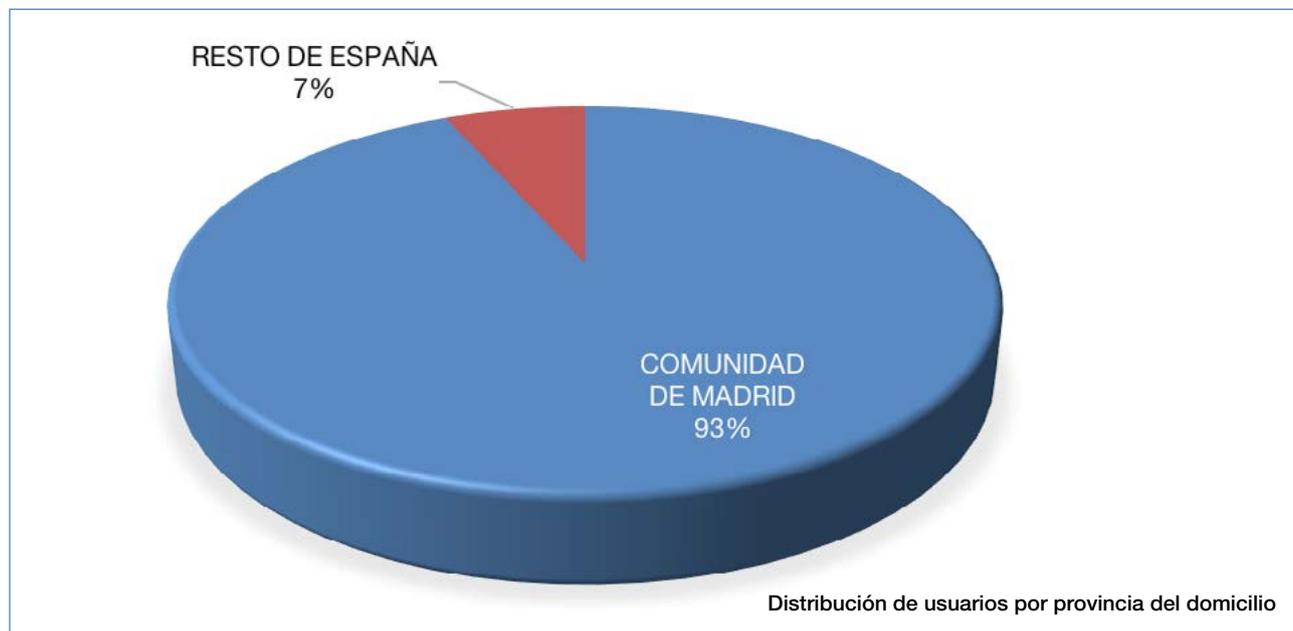
Distribución por tipo de domicilio:



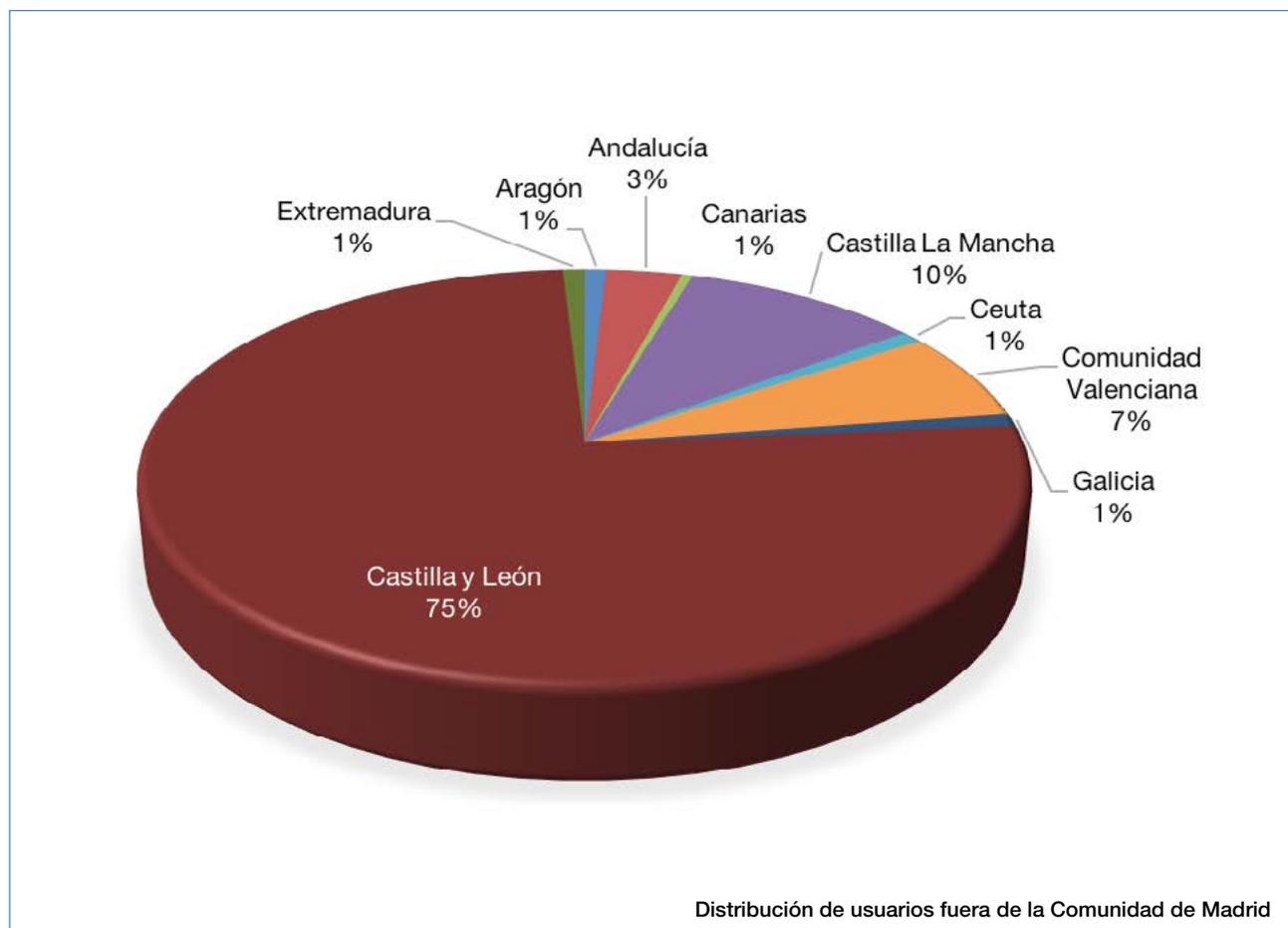
Tipología de los centros de nuestros usuarios:



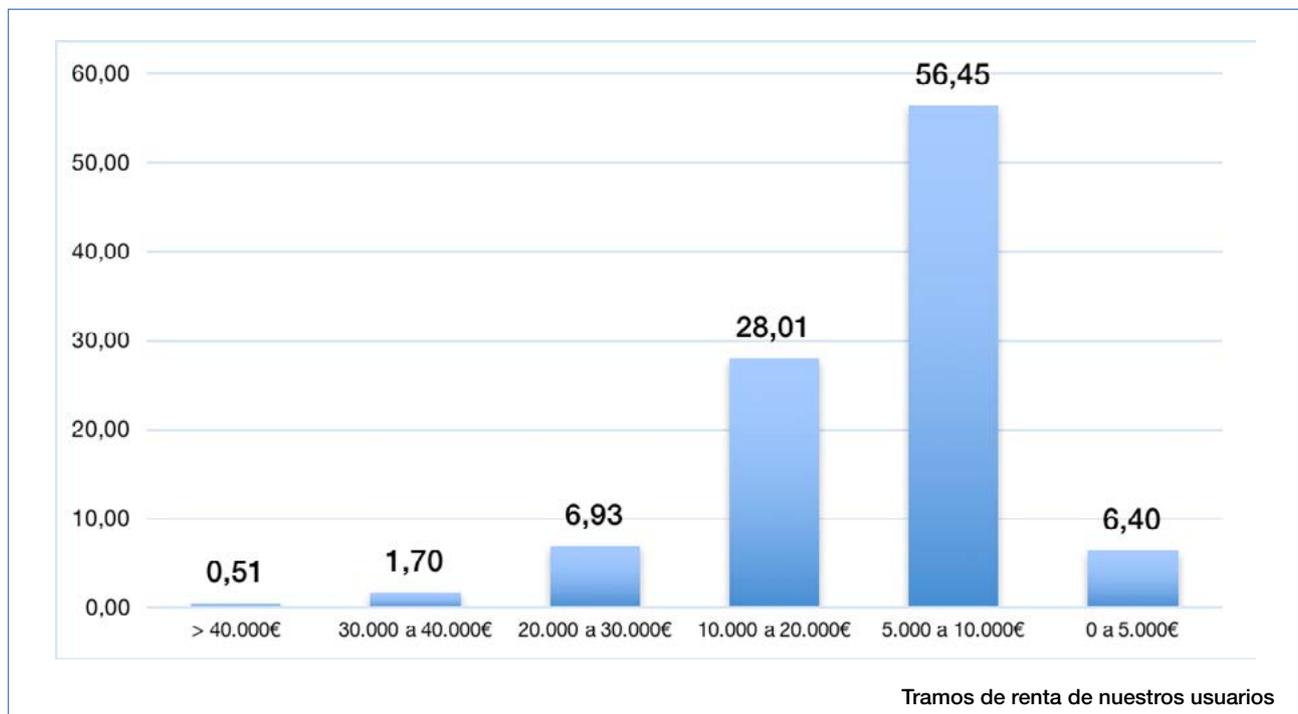
Distribución de usuarios por provincia del domicilio:



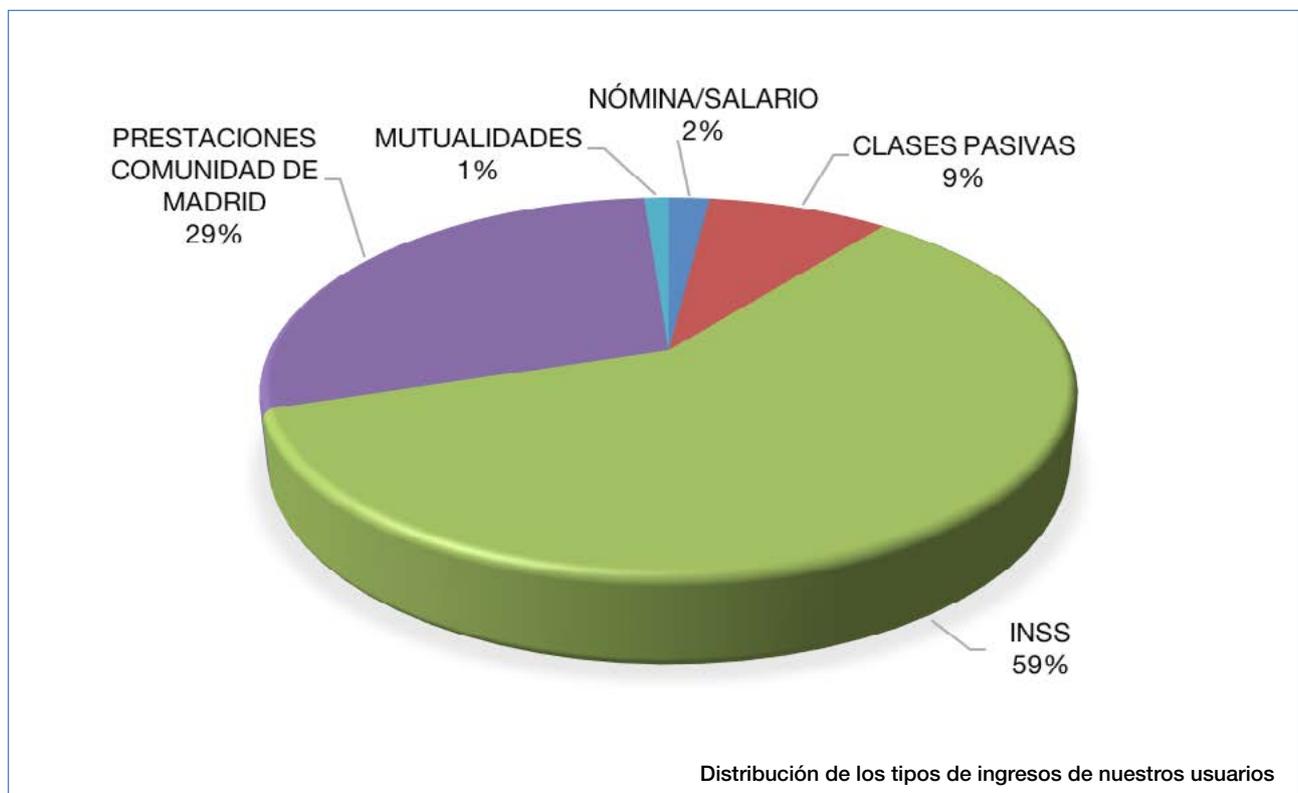
Distribución de usuarios fuera de la Comunidad de Madrid:



Tramos de renta de nuestros usuarios:

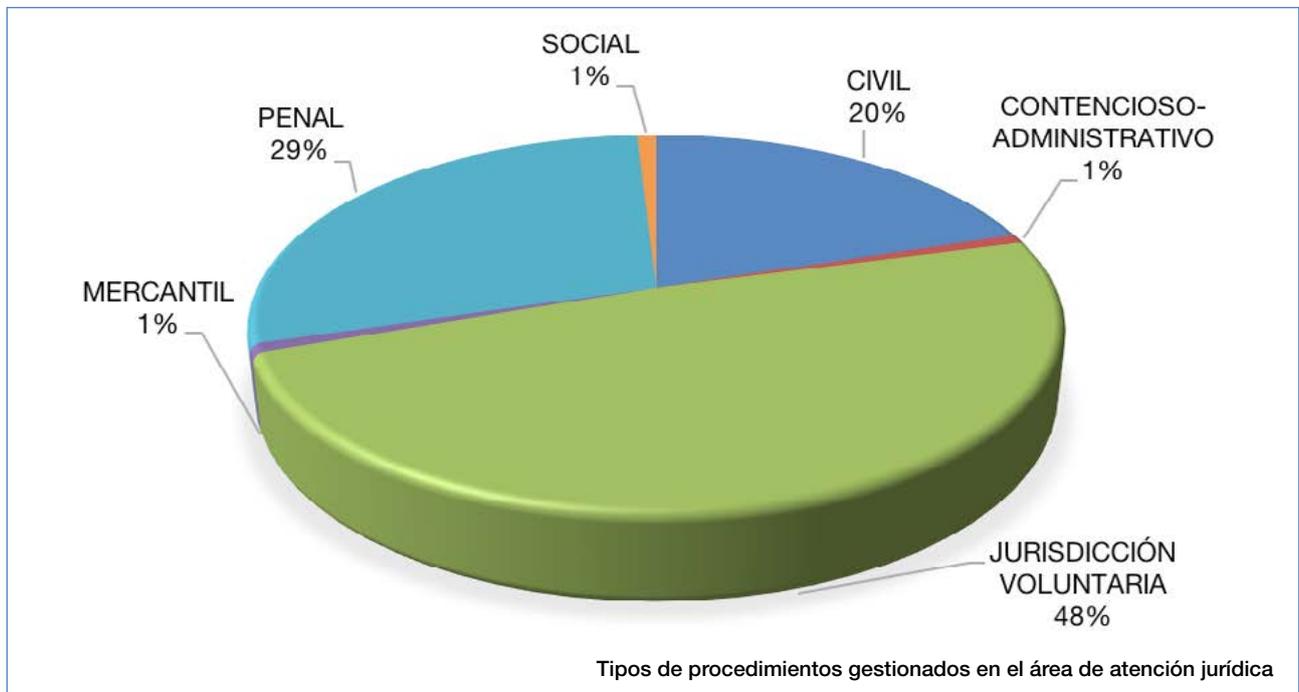


Distribución de los tipos de ingresos de nuestros usuarios:

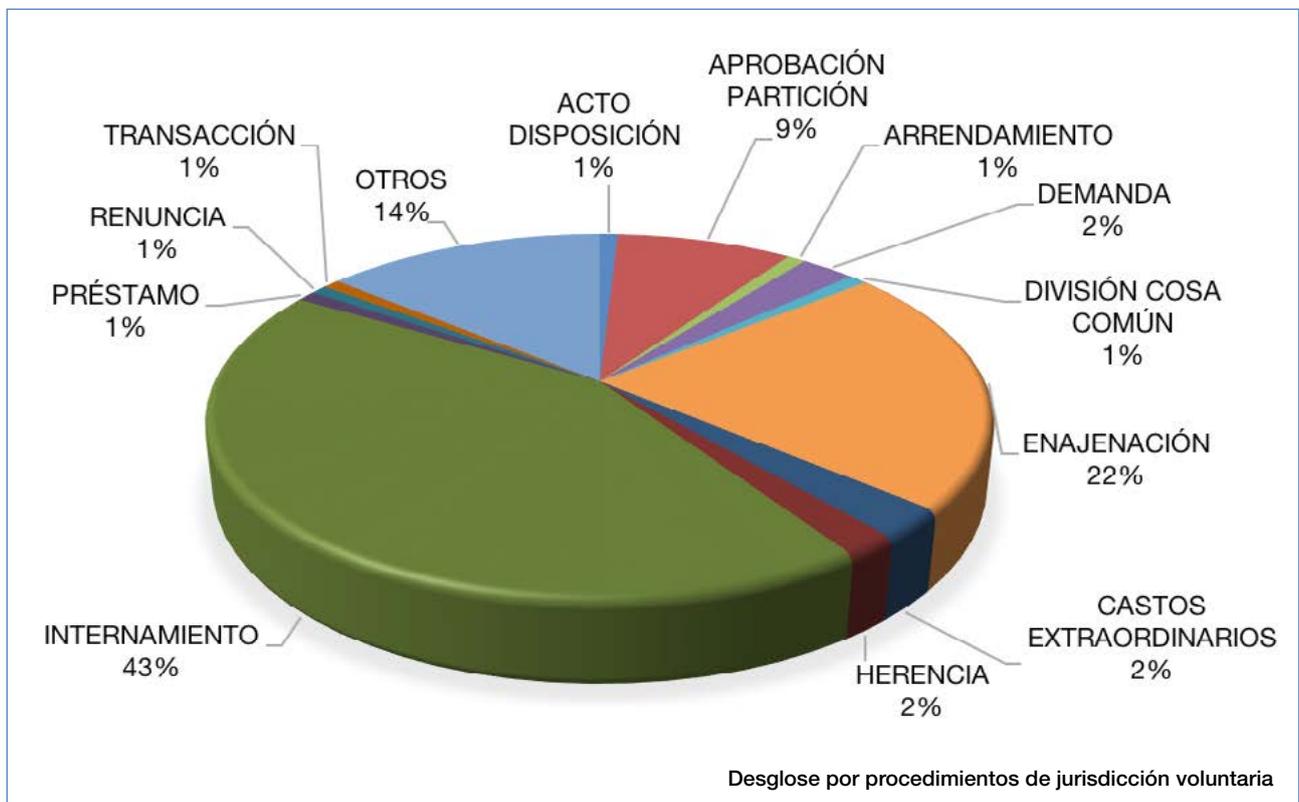


Tipos de procedimientos gestionados en el área de atención jurídica:

Los profesionales del área de atención jurídica han intervenido en el 2019 en un total de 1.309 procedimientos judiciales que se desglosan de la siguiente forma.



Desglose por procedimientos de jurisdicción voluntaria; art. 271 y otros:



5. DATOS GLOBALES DE ATENCIÓN

Los datos más significativos de actuación y gestión llevadas a cabo por AMTA en 2019 son los siguientes:

Partidos judiciales atendidos:

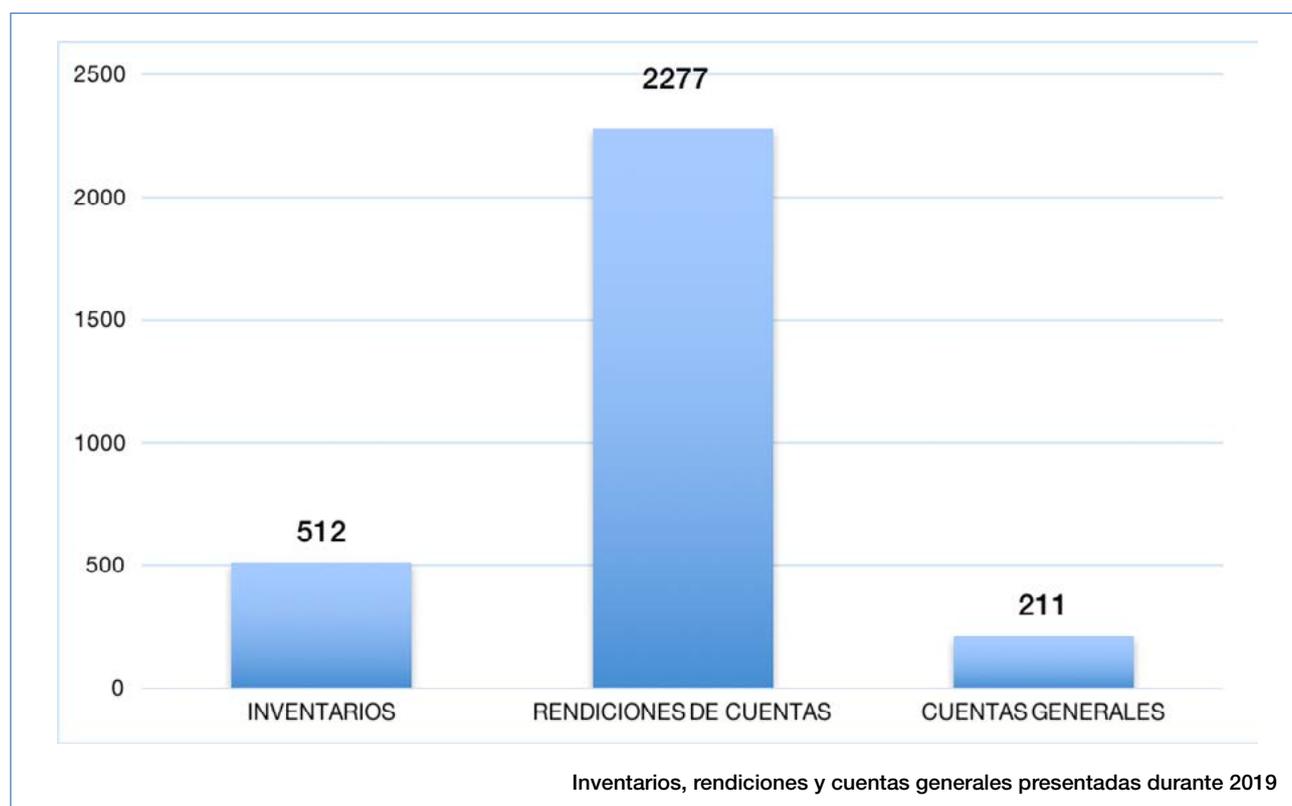
La Agencia ejerce los cargos tutelares por decisión judicial, dando cobertura a los 22 partidos judiciales de la Comunidad de Madrid, con un total de 128 Juzgados. En Madrid capital existen 5 Juzgados especializados en Incapacidad y Tutela, mientras que en el resto de la Comunidad de Madrid son los Juzgados de Primera Instancia o Juzgados de Primera Instancia e Instrucción los que asumen la competencia en los procedimientos de incapacidad y tutela.

Además de lo anterior, AMTA atiende 42 partidos judiciales repartidos por el resto del territorio nacional.

Inventarios y rendiciones presentadas:

Siendo una de las obligaciones básicas del tutor y, en su caso, del curador, se han cumplido con el 100% de nuestros usuarios.

Las denominadas cuentas generales son las que presentamos cuando, por distintas razones, se ha extinguido la tutela y debemos presentar una rendición global desde la jura del cargo hasta el hecho que motiva la extinción.



Departamento de sucesiones:

Este departamento recaba información sobre las herencias a las que son llamadas las personas tuteladas, y ha gestionado en 2019 un total de 179 expedientes de herencias de familiares de las personas tuteladas, lo cual ha supuesto un importante incremento en su patrimonio.

Departamento tributario:

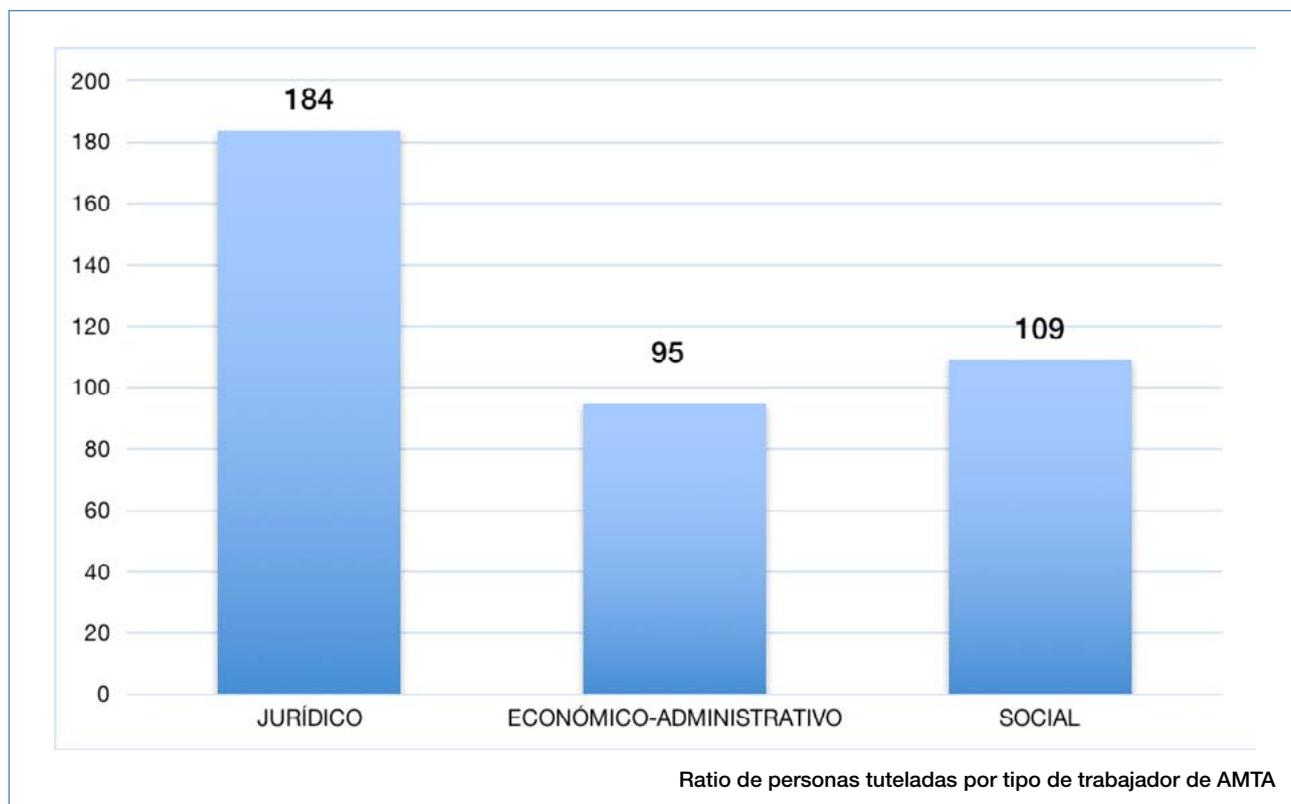
Desde el departamento tributario se han tramitado 1.050 declaraciones de IRPF de usuarios de la AMTA.

Departamento de inmuebles:

El departamento inmobiliario se encarga de gestionar las ventas y alquileres, así como las reparaciones en los inmuebles de los tutelados con independencia de si residen en ellos o no.

En el año 2019, se han gestionado 47 enajenaciones, 171 arrendamientos y se han atendido 840 avisos de reparaciones en domicilios.

Ratio de personas a cargo de la Agencia en relación con el personal propio



Quejas y reclamaciones

A lo largo del año 2019 se han tramitado 36 expedientes a través de SUQUE: Sistema de Sugerencias y Quejas de la Comunidad de Madrid.

- Usuarios: 4
- Familiares: 30
- Juzgados: 0
- Resto de ciudadanos: 2

Ingresos propios

- Ingresos por retribuciones judiciales: la Agencia como cualquier otro tutor solicita anualmente del Juzgado la aprobación de la retribución judicial por el ejercicio de la tutela junto con el escrito de rendición de cuentas, siempre y cuando haya un rendimiento líquido positivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 274 CC.

En el ejercicio 2019 se han ingresado un total de 364.672,25 €.

El importe de estas retribuciones está destinado, íntegramente, a subvenir a los gastos producidos por los tutelados, sin bienes suficientes, relativos al ejercicio de la tutela.

- Otros ingresos: la Agencia no ha sido beneficiaria de ningún legado ni herencia.

Nuevas colaboraciones y proyectos puestos en marcha a lo largo de 2019

- App Contigo. Se ha desarrollado una aplicación móvil destinada a las personas tuteladas que no están institucionalizadas, que ofrece acompañamiento en la vida diaria del tutelado, trabajándose las emociones, hábitos de vida saludable, y haciéndose un seguimiento más exhaustivo de su situación.
- Colegio Oficial de Trabajadores Sociales. La evaluación del proyecto piloto anteriormente mencionado se ha realizado con esta corporación.
- Colaboración Santander España. Gracias a un acuerdo firmado con la entidad bancaria, se han donado a la Agencia unos ordenadores portátiles para la realización de talleres de ofimática e internet dirigidos a personas tuteladas.
- Convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Acuerdo para el desarrollo de un programa de mediación a favor de nuestros tutelados y sus familias.
- Colaboración con la Fundación Estudiantes. Acuerdo para la puesta en marcha del proyecto “Juega a superarte”.



- Convenio Cruz Roja. Acuerdo para implantar el proyecto “Cuídate+” como servicio de autocuidado y prevención en el hogar para la mejor atención de nuestros usuarios.
- Colaboración con Telefónica. Se ha firmado un acuerdo con el objeto de establecer un vínculo de colaboración entre Movistar y AMTA, que recoja la relación entre ambas partes y con el que se pretende dar un cauce institucional a la coordinación y comunicación entre ambos, para la realización de trámites y gestiones relativos a contratos de suministros de personas con la capacidad modificada judicialmente.



